CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 10 de Diciembre de 2020.-

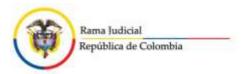
Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 27 de noviembre y el 7 de diciembre de 2020, la curadora allegó memorial aceptando el cargo asignado.

Se hace constar que el próximo 17 de diciembre de los corrientes, este estrado judicial no labora por motivo de celebración del día de la Rama Judicial.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00378 de 2018

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Jesús Rodrigo Baron Almanza

Fecha: Diciembre 16 de 2020

SE INCORPORA a esta foliatura la documental descrita, la cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, y respecto a lo argüido por la curadora designada en sus memoriales de 26 de noviembre y 7 de diciembre de los corrientes, SE ORDENA a secretaría que ejecutoriado este proveído; por correo institucional se remita a la Togada MOLANO ESPITIA, tanto el acta de posesión en el cargo, como de la notificación pertinente (para que los devuelva diligenciados por el mismo medio), adjuntando copia de la demanda, anexos, mandamiento de pago y auto de nombramiento, corriéndole el traslado correspondiente (10 días); contrólese dicho plazo desde el día siguiente a la recepción de los formatos de posesión y notificación diligenciados, déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL. Juez

Este auto se notifica por estado #33 de 18 de Diciembre de 2020 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.

Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfd1b64d470a52fdc198a20766eff2579d121b3b3f3244e9c2d0bd0a73cf2d80

Documento generado en 17/12/2020 07:06:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica